



Civil Law y Common Law **¿Son tan distintos?**

A pesar de sus diferencias teóricas, estos dos sistemas comparten sus aspectos más importantes y se necesitan mutuamente para funcionar mejor y de manera más eficiente en la tarea de administrar justicia. En consecuencia, en la práctica se vinculan entre sí más de lo que cualquiera podría creer. Y ¿por qué no? quizás algún día las circunstancias permitirán su unificación.



Si bien por lo general todo abogado sabe que hay distintos sistemas legales en el mundo y que básicamente los más conocidos son el *Civil* y el *Common Law*, no todos conocen a ciencia cierta cuáles son los aspectos más característicos de uno y de otro, si efectivamente ambos son tan diferentes entre sí y en consecuencia cuál es el alcance y la importancia de dichas diferencias.

En este sentido, cuando hablamos de los sistemas legales que existen en el mundo encontramos diferentes categorías: la Ley Civil; la Ley Común; el sistema Bijurídico, que

es una mezcla entre la Ley Civil y la Ley Común; y la Ley Islámica, cuyos cimientos están dados por la religión. Como señalamos anteriormente, los más conocidos, al menos en nuestra esfera jurídica, son la Ley Civil y la Ley Común, los cuales tienen rasgos y características diferentes que los hacen ser únicos e independientes entre sí.

El sistema de la Ley Común emergió en Inglaterra en la Edad Media y fue aplicado dentro de las colonias británicas a lo largo de los continentes. Actualmente naciones como Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Jamaica, Barba-

dos, Sudáfrica, Irlanda, Trinidad y Tobago, Canadá y muchos otros países aplican en su jurisdicción este sistema legal.

La Ley Común o *Common Law* es aquella que no deriva de la legislación propiamente tal, sino que tiene su origen en las decisiones de los jueces. Se le conoce como la ley no escrita, o aquel cuerpo legal capaz de dar una solución a cada situación como si simplemente no existiera estatuto alguno. Esto a su vez quiere decir que la Ley Común es decodificada, lo que se traduce en la inexistencia de un compilado de normas legales y estatutos como sucede en la Ley Civil. En otras palabras, la Ley Común está dada por el poder que tienen los jueces para crear una ley nueva interpretando la ya existente, lo que también se conoce como la ley hecha por los jueces, donde cada decisión crea una vía por la cual casos similares deben ser resueltos, y respecto de los cuales surge lo que conocemos como “precedente”. Así, si es que tuviéramos que definir la Ley Común en una sola palabra, “precedente” sería la más apropiada.

En síntesis, la Ley Común se funda principalmente en el “precedente”, que en simple corresponde a una resolución judicial que ya ha sido emitida en uno o más casos similares, y que se va almacenando en los registros de las cortes, como asimismo en registros de ley casuística o libros anuales. De esta manera, el precedente a ser utilizado en un caso particular deberá ser seleccionado por el juez que conoce de la causa en consideración a los hechos y circunstancias sometidos a su conocimiento y resolución. Cabe destacar que el sistema del *Common Law*, a diferencia del *Civil Law*, funciona como un sistema adversarial; esto es, un juicio entre dos partes oponentes seguido ante un juez, en donde un jurado compuesto por gente ordinaria sin experiencia legal resuelve un caso en base a la evidencia presentada. Luego el juez determina la decisión más apropiada de conformidad al veredicto del jurado y al precedente que mejor se adecúa al caso.

La doctrina del precedente señala que un juez debiera aplicar las resoluciones dictadas por otros jueces en casos previos, en situaciones donde los hechos y las circunstancias sean los mismos. A mayor abundamiento, el juez estará obligado a hacerlo si es que esa resolución fue dictada por un órgano judicial

de mayor jerarquía. Debido a esta doctrina las resoluciones de las cortes se convierten en leyes que luego otras cortes o las mismas deberán aplicar en sus sentencias, y por ello la doctrina del precedente también es conocida como la *stare decisis doctrine* o “doctrina de la decisión fija”.

Una lejanía que se desvanece

Por su parte, el término Ley Civil o *Civil Law* viene del latino *ius civile*, que era la ley aplicable a los ciudadanos romanos. También se conoce como Ley Europea Continental y su modelo y orígenes pueden ser encontrados en la vasta compilación de leyes romanas encargada por el emperador Justiniano. La Ley Civil es el sistema legal más difundido en el mundo. La expansión colonial diseminó la Ley Civil, que ha sido instaurada en gran parte de América Latina y en ciertos lugares de Asia y África. Actualmente, países como Chile, Brasil, Ecuador, México, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Haití, República Democrática del Congo, República de África Central, Japón, China y muchas otras naciones han incorporado la Ley Civil como su sistema legal.

La Ley Civil, a diferencia de la Ley Común, es codificada, lo que significa que las naciones que han implementado el sistema de la Ley Civil tienen códigos y leyes que contienen todos los asuntos legales capaces de ser llevados frente a una corte, además de los procedimientos legales aplicables, y la sanción respectiva para cada caso.

En el sistema de la Ley Civil el juez deberá establecer los hechos del caso y aplicar las disposiciones del código más apropiado. En consecuencia, en el régimen de la Ley Civil el juez generalmente tiene el rol de investigar los hechos, analizar la evidencia y resolver el caso, desarrollando su labor dentro de un marco determinado por un set de reglas codificadas. El objetivo de la codificación es proveer a todos los

La Ley Común está dada por el poder que tienen los jueces para crear una ley nueva interpretando la ya existente, lo que también se conoce como la ley hecha por los jueces, donde cada decisión crea una vía por la cual casos similares deben ser resueltos.

ciudadanos con las reglas y leyes que les son aplicables, y establecer cuáles son los tribunales competentes para cada caso particular.

Dicho lo anterior, podemos concluir que hoy en día la principal diferencia entre estos dos sistemas está dada por la fuente legal aplicable a cada caso. Es decir, mientras en el sistema de la Ley Común los casos judiciales y sus resoluciones son considerados la fuente primaria de ley que da a las cortes un rol proactivo en el desarrollo de las normas, en el sistema de la Ley Civil, por el contrario, los códigos y estatutos legales han sido diseñados para cubrir todas las situaciones jurídicas que puedan originarse

La aplicación del precedente se ha transformado en una útil herramienta para ahorrarles trabajo intelectual a los jueces; hoy en día algunos tribunales están considerablemente colapsados para analizar e interpretar la ley en cada caso particular.

y las cortes en consecuencia aplicarán las regulaciones establecidas en estos cuerpos legales. En otras palabras, podemos decir que por un lado la Ley Civil se funda en las leyes y los códigos escritos, mientras que la Ley Común sustenta sus bases en el precedente o leyes “hechas por los jueces”.

Sin embargo, en la práctica profesional del derecho, esa lejanía y esas diferencias parecen desvanecerse. Aparentemente hace ya algún tiempo ambos sistemas han comenzado a compartir sus rasgos y características y a cooperarse mutua-

mente en la tarea de administrar justicia. De hecho, el rol del precedente en el sistema de la Ley Civil se ha transformado en un factor casi tan importante como en el sistema de la Ley Común, por lo que resulta complejo imaginar que una corte de Ley Civil no prestará atención a resoluciones judiciales emanadas de sus pares o cortes superiores en casos judiciales de una misma índole.

Una útil herramienta

Sin ir más lejos, hoy en día el precedente o la jurisprudencia, como se conoce en los países de la Ley Civil, es una herramienta legal que posee gran fuerza probatoria a la hora de acreditar y sustentar las alegaciones vertidas en un caso determinado. Un claro ejemplo radica en el Recurso de Unificación de Jurisprudencia promulgado en Chile el año 2008.

Además, en los países de la Ley Civil, diversas razones han llevado a los jueces a prestar mayor atención al precedente. Por ejemplo, los jueces de cortes inferiores saben que sus resoluciones pueden ser recurridas ante un tribunal superior y sus revocaciones no se verán bien en sus registros, sobre todo porque dificultan su ascenso hacia la Corte Suprema. A mayor abundamiento, la aplicación del precedente se ha transformado en una útil herramienta para ahorrarles trabajo intelectual a los jueces; hoy en día algunos tribunales están considerablemente colapsados para analizar e interpretar la ley en cada caso particular. Además, el precedente insta orden en la sociedad, que requiere una constante estabilidad y predictibilidad respecto a las consecuencias de los actos perpetrados por cada individuo.

A su vez, el mismo efecto ha tenido lugar en el sistema de la Ley Común en relación al rol que juega la “ley escrita” como fuente de ley primaria en los sistemas legales donde aplica la Ley Civil. A pesar que los países de la Ley Común aún no han aplicado la codificación como fuente directa de derecho, estos igualmente poseen leyes y estatutos que son utilizados en aquellos casos en los que todavía no existe un precedente. De hecho, muchos de los estados del suroeste de los Estados Unidos han dejado entrever la influencia de la Ley Civil en sus códigos y constituciones estatales. California, por ejemplo, posee un Código Civil estatal distribuido en secciones que de alguna manera replican las categorías del derecho civil romano tradicional, haciendo referencia a las personas, bienes y acciones. Otro claro ejemplo es el caso del estado de Luisiana, donde la ley estatal tiene su origen en la ley civil como una consecuencia de su historia como territorio español y francés, previo a su adquisición en 1803.

Estos ejemplos, así como el caso del Recurso de Unificación de Jurisprudencia, permiten concluir que a pesar de las diferencias teóricas que existen entre ambos sistemas legales, estos comparten entre sí sus aspectos más importantes, y de alguna forma se necesitan mutuamente para funcionar mejor y de manera más eficiente en la tarea de administrar justicia. En consecuencia, frente a la pregunta de si estos sistemas son tan distintos entre sí, cabría señalar que en la práctica ambos se vinculan entre sí más de lo que cualquiera podría creer y ¿por qué no? quizás algún día las circunstancias permitirán su unificación. 🏛️